En la Villa de
Tiedra en D.s Casas del
Rey a ocho de Enero
de mil setecientos y
Señores D.n Fran.co Ant.o Lopez
Lopez Cav.r Corregidor y Just.a
y Superintendente de Rentas Provin.s
Mag.d D. Manuel Marcos Alonso Vecino
de dicha Villa Procurador de
Pedro Vicente D. Fran.co Valderrama
vin. D. Juan Manuel Vecino
Salon de dicha D. Simon de Vinuesa
Vecino de dicha Villa y D.n Antonio
Guerra de dicho Vecino D. Alonso Nar
ranjo Alcalde y Juez D. Diego Fer
nandez Guardia de Vecinos Justicia
Vecin.o de dicha Villa y estando Jun
tos en ayuntamiento para el Acuerdo
Consejo de los Asuntos tocantes y per
tenecientes al servicio de Dios Nro
S.r Rey y Justicia de
dicha Villa acordaron lo siguiente
Que Respecto de Se hallan
Diversos Vecinos de dicha Villa
partidos de Alcabalas: Tienda
Mesones. Dehesas y demas
Sujetos a pagar Alcabalas: Que
Se nombre por los Señores D.n Fran.co
Manuel Martinez Salon y D. Alonso Nar